



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2023-MDM-ALC.

Marcavelica, 03 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 00310-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 5145-2023-MDM-GM, de fecha 31 de julio de 2023, de la Gerencia Municipal, Memorandum N° 058-2023-MDM-A, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprueba la DIRECTIVA N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”,

Que en la Directiva N° 0002.2022-EF/50.01, en el artículo 4.1 señala que el Titular de la Entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es Designada mediante resolución del Titular de la Entidad; 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, mediante Informe N° 00310-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 31 de julio de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, indicando que esta debe de ser presidida por el alcalde y los órganos de asesoramiento (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica), órganos de apoyo (Oficina General de Administración) y órgano de línea (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura) y asimismo poder dar inicio a la elaboración de los documentos de gestión como son el PEI y el POI para que CEPLAN pueda brindar capacitación y asistencia técnica respectiva;



PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2023-MDM DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023.

Que, mediante Memorandum N° 058-2023-MDM-A, de fecha 02 de agosto de 2023, el despacho de Alcaldía, indica que, de acuerdo con los documentos de referencia, se conforma la comisión de planeamiento estratégico para dar inicio a la elaboración de documentos de gestión como PEI y POI, asimismo se brinde la capacitación y asistencia técnica respectiva, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO
ALCALDE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – O QUIEN HAGA SUS VECES
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA – O QUIEN HAGA SUS VECES
ORGANO DE APOYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – O QUIEN HAGA SUS VECES
ORGANO DE LINEA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - O QUIEN HAGA SUS VECES



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de planeamiento estratégico, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, la cual, de conformidad con el informe técnico de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estará conformada de la siguiente manera:

CARGO
ALCALDE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – O QUIEN HAGA SUS VECES
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA – O QUIEN HAGA SUS VECES
ORGANO DE APOYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – O QUIEN HAGA SUS VECES
ORGANO DE LINEA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - O QUIEN HAGA SUS VECES



ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR a los miembros de la Comisión conformada en el artículo primero a actuar diligentemente, según sus atribuciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, al Responsable del Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



C.C. (12) Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL